



FICHA 101 · INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO: RECONOCIMIENTO

No me reconocen la incapacidad permanente para el servicio

● Viabilidad ALTA

● Tienes 1 mes para recurrir

Cuando tu estado de salud te impide seguir desempeñando tu puesto, tienes derecho a que se valore y, si procede, se reconozca tu incapacidad permanente, con la pensión que conlleva. Si el tribunal médico o el organismo competente la deniegan pese a tus informes, puedes reclamar.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA INCAPACIDAD NEGADA

"Mis informes médicos indican que no puedo seguir y aun así me deniegan la incapacidad."

CASO II · EL GRADO A LA BAJA

"Me reconocen un grado de incapacidad inferior al que mi estado justifica."

CASO III · LA VALORACIÓN INCOMPLETA

"El dictamen no tiene en cuenta todas mis patologías ni mis funciones reales."

02 Qué dice la ley

El empleado público cuyo estado de salud le incapacita de forma permanente para el desempeño de sus funciones tiene derecho a que se reconozca esa incapacidad, con los efectos y la pensión que correspondan según su régimen. La valoración debe atender a todas las patologías y a las exigencias reales del puesto.

Un reconocimiento denegado o un grado fijado a la baja, sin valorar adecuadamente el estado de salud y las funciones, es revisable.

03 Qué han dicho los tribunales

Los tribunales han reconocido la incapacidad permanente para el servicio atendiendo al conjunto de las patologías y a su incompatibilidad real con el puesto, corrigiendo dictámenes que las valoraban de forma parcial.

Han recordado que lo decisivo es la capacidad efectiva para desempeñar las funciones, no una valoración meramente formal.

- **Por qué tu caso tiene base.** La incapacidad se mide por su efecto real sobre tu trabajo. Una valoración parcial o que ignora parte de tus patologías es revisable.



04 Tu caso tiene base para reclamar

La reclamación es sólida cuando dispones de informes clínicos que acreditan la incompatibilidad con el puesto y el dictamen no los valora en su conjunto. La historia clínica completa es la prueba decisiva.



05 Cuánto tiempo tienes

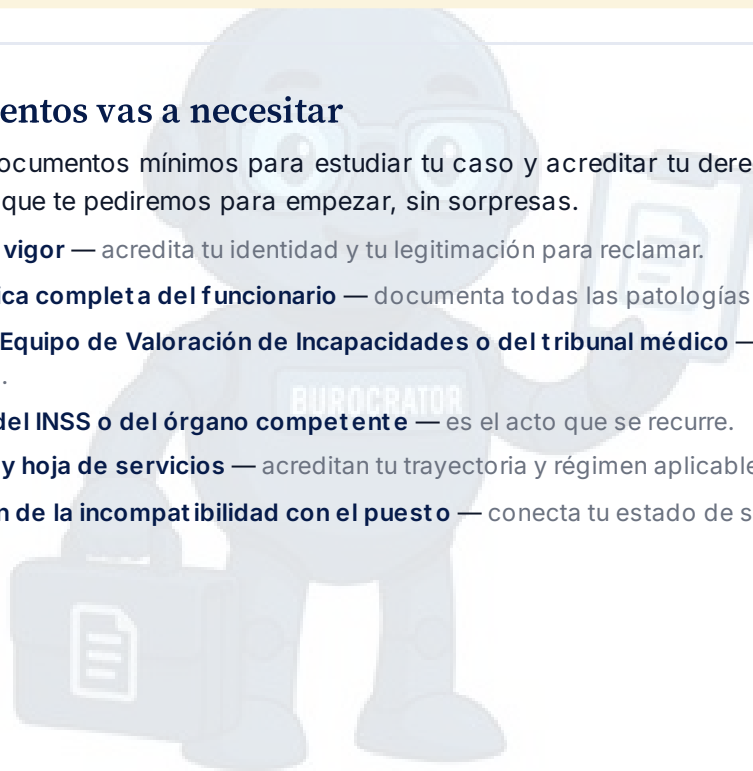
Cuenta desde que te notifican la resolución sobre la incapacidad. Conviene aportar la historia clínica completa y el informe que acredita la incompatibilidad con el puesto.

1 mes para recurrir la resolución desde su notificación. Aporta la **historia clínica completa** y el informe que acredita la incompatibilidad con tu puesto.

06 Qué documentos vas a necesitar

Estos son los documentos mínimos para estudiar tu caso y acreditar tu derecho. Lo que ves aquí es exactamente lo que te pediremos para empezar, sin sorpresas.

- DNI o NIE en vigor** — acredita tu identidad y tu legitimación para reclamar.
- Historia clínica completa del funcionario** — documenta todas las patologías y su evolución.
- Informe del Equipo de Valoración de Incapacidades o del tribunal médico** — refleja el dictamen que se cuestiona.
- Resolución del INSS o del órgano competente** — es el acto que se recurre.
- Vida laboral y hoja de servicios** — acreditan tu trayectoria y régimen aplicable.
- Acreditación de la incompatibilidad con el puesto** — conecta tu estado de salud con las funciones.





07 Cómo te ayuda Burocracia Sencilla®

SERVICIO JURÍDICO PREMIUM

No te damos un papel. Asumimos tu reclamación.

Hasta aquí, la información. A partir de aquí, la acción. Cuando decides reclamar con Burocracia Sencilla®, no recibes un escrito para apañártelas solo: pones tu caso en manos de un **despacho de referencia** que asume íntegramente la gestión del procedimiento. Tú aportas la información y la documentación; nosotros nos encargamos del resto —**análisis individualizado** de tu caso, estrategia, redacción y presentación de los recursos, control de los plazos y comunicación con la Administración—. No accedes a un servicio estandarizado: accedes a la combinación del **rigor técnico** de un despacho de alto prestigio con la **transparencia y la cercanía** de una plataforma diseñada para ti.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®

Todo lo que recibes cuando inicias tu reclamación con nosotros, con el control en tu mano en todo momento:

- D 100% Digital**
Sin desplazamientos ni citas, desde cualquier dispositivo.
- ✓ Diagnóstico certero**
Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.
- ? Centro de Ayuda y consultas**
Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.
- A Análisis individualizado**
Estudio personalizado por letrado especializado.
- T 100% Transparencia**
Panel de seguimiento en tiempo real de tu reclamación.
- € Descuentos para reclamantes**
Condiciones especiales en reclamaciones posteriores.

[Empezar mi reclamación →](#)

desarrollo.buocraciasencilla.com